San Lorenzo, 13 de agosto de 2024

Señor
FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Ciudad de San Lorenzo

INFORME:	**DGAII Nº 25/2024**
OBJETO:	SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE **"BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**
ADJUDICADO:	**CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.**
Monto del Contrato Inicial:	**G. 500.000.000.-**
MONTO A ADENDAR	**G. 100.000.000.-**
Procedimiento:	LMC – CONTRATO ABIERTO
ID llamado:	439119
Contrato Nº:	04/2024 – 16/05/2024
Código de Contratación:	**MN-30184-24-240828**
Plazo de ejecución:	hasta el CTO

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 12/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2024, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del Contratista **CHAVEZ CONSTRUCCIONES SAI** en el marco del Contrato de **"BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Vialidad y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras.-

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de Obras Adicionales que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización.

La solicitud de la adenda se plantea hasta el 20% del Contrato inicial, que significa la suma de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** para poder disponer de dichos ítems constructivos y ejecutarlos conforme sean necesarios según relevamientos realizados por el Contratista, y el Fiscal de Obras.

BASE LEGAL:

LEY Nº 7021/02 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 67.- De la modificación de los contratos.
Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.
Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.
Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Lic. Medardo Bogado González
Director General
Auditoria Interna Institucional
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCION DNCP N° 4401/2023 - MODIFICACIONES DE LOS CONTRATOS ABIERTOS

Artículo 181. Modificaciones contractuales

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:

1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido;

2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades;

3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;

4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes.

b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20% de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista

Análisis Técnico-Financiero

Se observa en el legajo del presente requerimiento, el informe de la Dirección de Vialidad de la Municipalidad, en cuanto a los ítems constructivos requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre Contratista y responsables de la Dirección de Vialidad y de la Fiscalización, que finalmente concluyen en la siguiente propuesta:

Ítem	CODIGO DE CATALOGO	DESRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	72131701-010	BACHEO SUPERFICIAL	1	M2	156.873
2	72131701-010	BACHEO PROFUNDO	1	M3	250.831
3	72131701-004	REGULARIZACIÓN ASFALTICA 75 kg/m2	1	TONELADA	1.939.286
4	72131701-004	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	1	M3	2.505.605
5	72131701-004	REMOCIÓN Y NIVELACIÓN DE TAPAS DE REGISTROS	1	UNIDAD	1.102.103
6	72131701-010	FRESADO DE CARPETA	1	M2	36.009
		TOTAL VALOR UNITARIO DEL CONTRATO			**5.990.707**

Precio Unitario del Contrato asciende a G.	5.990.707
Monto Mínimo del Contrato asciende a G.	250.000.000
Monto Máximo del Contrato asciende a G.	500.000.000
Monto de la Adenda solicitada asciende a G.	**100.000.000**
Equivalente al	**20%**

Lic. Medardo Bogado González
Director General
Auditoria Interna Institucional
Municipalidad de San Lorenzo

En los cuadros precedentes, se observan propuestas de obras adicionales por **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones),** debidamente verificada por la Dirección de Vialidad.

En consecuencia, se deberá requerir del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria" a los efectos de formalizar la ejecución de la Adenda de Obras Adicionales.

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada y fundamentalmente, al interés público que se fundamenta la intención de la adenda, esta Dirección General de Auditoría Interna, considera que es procedente, la modificación del Contrato de **"BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" por valor total de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** fundamentalmente, preservando la correcta terminación y la utilidad social de las obras.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y gestionar la ampliación de la póliza de garantía de cumplimiento del Contrato.

Es mi dictamen.

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Director General
D.G. Auditoría Interna Institucional

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

San Lorenzo, 12 de agosto de 2024

Señor:
Lic. Felipe Salomón
Intendente Municipal.
Presente:

Me dirijo a usted en carácter de responsable de la Fiscalización Externa, para solicitar el análisis respecto a la posibilidad de ampliar en un 20% el monto contractual del contrato suscrito con la firma Chaves Construcciones S.A.I. adjudicada al llamado "BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - ID N° 439.119". Ing. Elvio Martínez. Fiscal Externo

Teniendo en cuenta el **Memorando 948/2024** emitido por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD. Se recomienda la ejecución de la ampliación del 20% del monto contractual debido a la existencia de una gran necesidad de la ejecución e intervención de trabajos referentes al mantenimiento vial del municipio, es necesario la ampliación de las áreas a intervenir y así tener un mayor alcance a más barrios, en donde existe un urgimiento de trabajos de bacheo.

Entrada N° 3039 13/08 09:40
Leticia Fernandez
Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Elvio Martínez
Fiscal de Obras

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Al Dpto de Administración de Contratos

Karina Valdovinos Ramírez
Directora General - DGAF

Misión: "*Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.*"

A continuación se adjunta el mapa y el listado de los barrios en los que se podrían intervenir

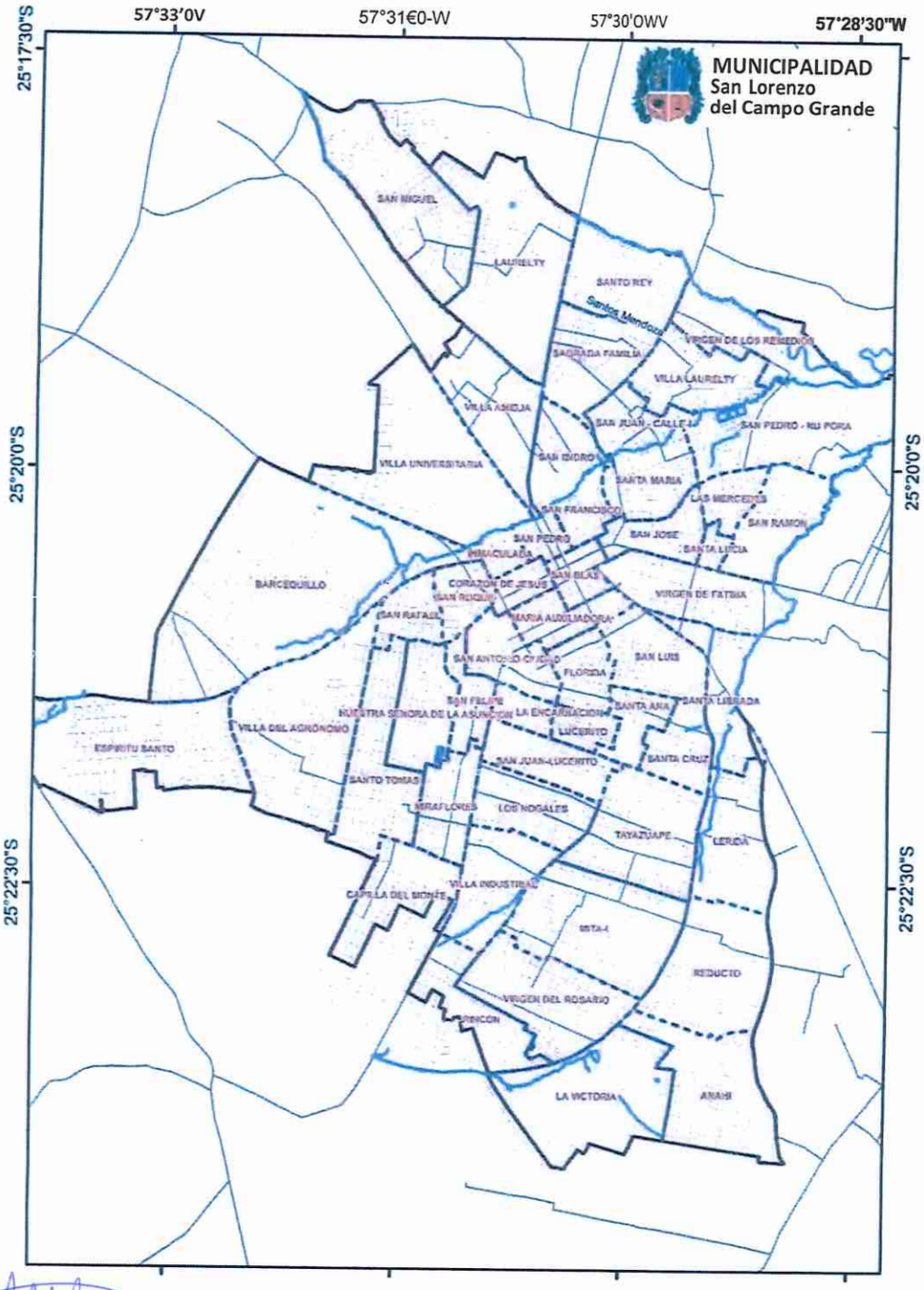

Ing. Elvio Martínez
Fiscal de Obras

Visión "*Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación*"

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

BARRIOS DE SAN LORENZO			
1	SAN MIGUEL	27	SAN LUIS
2	LAURELTY	28	VILLA DEL AGRONOMO
3	SANTO REY	29	SAN ANTONIO-CIUDAD
4	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	30	SANTA LIBRADA
5	SAGRADA FAMILIA	31	FLORIDA
6	VILLA LAURELTY	32	SAN FELIPE
7	SAN PEDRO - NU PORA	33	SANTO TOMAS
8	VILLA AMELIA	34	NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION
9	VILLA UNIVERSITARIA	35	LA ENCARNACION
10	SAN JUAN - CALLE-I	36	SANTA ANA
11	SAN ISIDRO	37	ESPIRITU SANTO
12	SANTA MARIA	38	SANTA CRUZ
13	SAN FRANCISCO	39	LUCERITO
14	SAN RAMON	40	SAN JUAN-LUCERITO
15	BARCEQUILLO	41	LERIDA
16	LAS MERCEDES	42	MIRAFLORES
17	SAN JOSE	43	LOS NOGALES
18	SAN PEDRO	44	TAYAZUAPE
19	SANTA LUCIA	45	VILLA INDUSTRIAL
20	INMACULADA	46	CAPILLA DEL MONTE
21	SAN BLAS	47	MITA-I
22	VIRGEN DE FATIMA	48	REDUCTO
23	CORAZON DE JESUS	49	VIRGEN DEL ROSARIO
24	SAN ROQUE	50	RINCON
25	SAN RAFAEL	51	ANAHI
26	MARIA AUXILIADORA	52	LA VICTORIA

Sin otro particular me despido atentamente.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Ing. Elvio Martínez
Fiscal de Obras

Ing. Elvio Martínez
Fiscal de obras

MEMORANDO 948/2024

A : **José Trebastoni – Director General**

Dirección General de Contrataciones Públicas

De : **Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad.**

FECHA : **12/07/2024**

REF. : **Recomendación de Ampliación de Contrato.**

Me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la Dirección de Vialidad, recomendando realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la ejecución de la ampliación del 20% del monto contractual del **Contrato de la Licitación ID 439119 - BACHEO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO,** adjudicado a la empresa: **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**

Justificación:

Actualmente la Contratista posee un porcentaje de avance del 99,86% según informe presentado por Fiscalización Externa, y debido a la existencia de una gran necesidad de la ejecución e intervención de trabajos referentes al mantenimiento vial del municipio, es necesario la ampliación de las áreas a intervenir y así tener un mayor alcance a mas barrios, en donde existe un urgimiento de trabajos de bacheo.

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Lorenzo
12/07/2024
10:58

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

A continuación se adjunta el mapa y el listado de los barrios en los que se podrían intervenir.

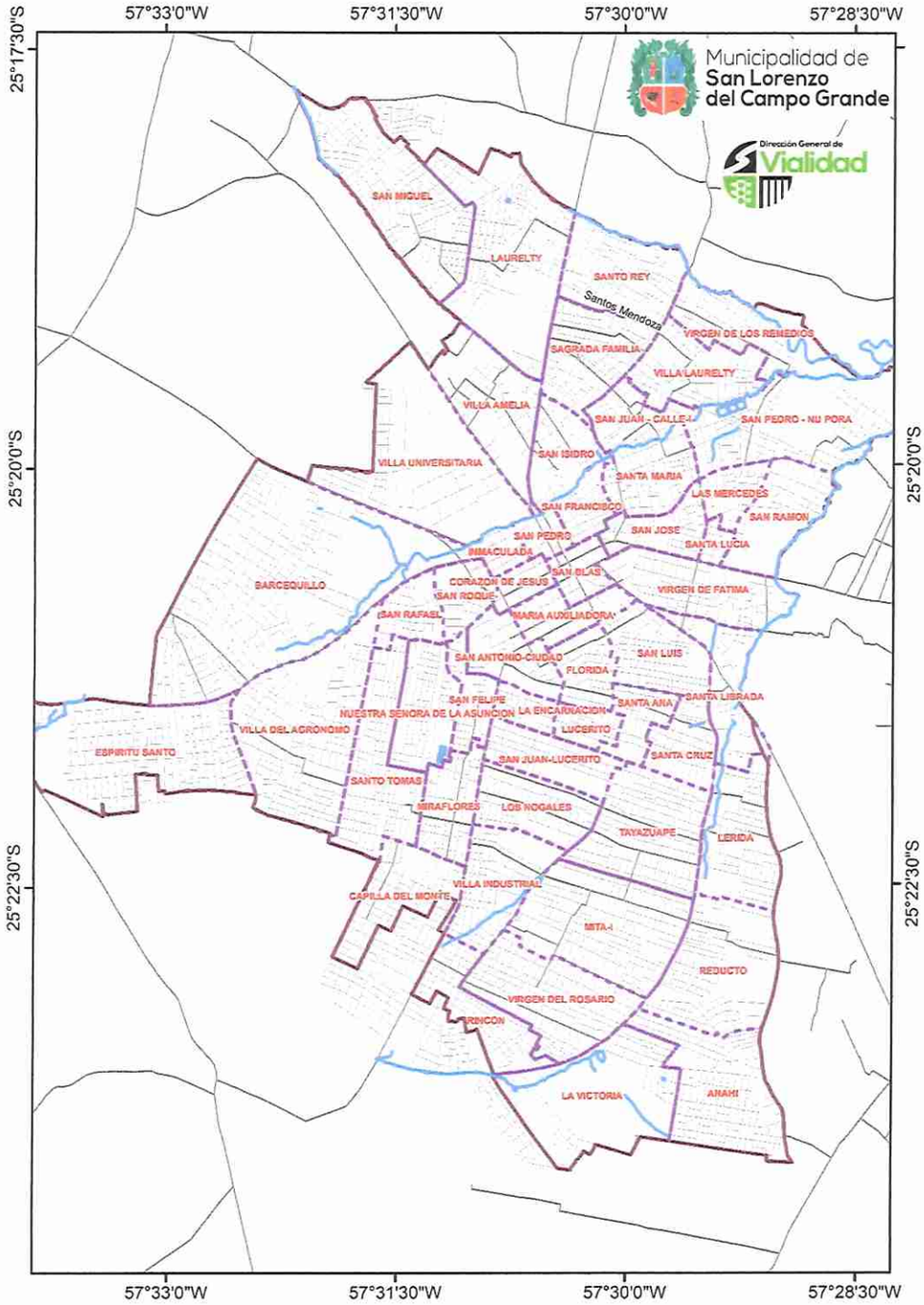

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

BARRIOS DE SAN LORENZO			
1	SAN MIGUEL	27	SAN LUIS
2	LAURELTY	28	VILLA DEL AGRONOMO
3	SANTO REY	29	SAN ANTONIO-CIUDAD
4	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	30	SANTA LIBRADA
5	SAGRADA FAMILIA	31	FLORIDA
6	VILLA LAURELTY	32	SAN FELIPE
7	SAN PEDRO - NU PORA	33	SANTO TOMAS
8	VILLA AMELIA	34	NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION
9	VILLA UNIVERSITARIA	35	LA ENCARNACION
10	SAN JUAN - CALLE-I	36	SANTA ANA
11	SAN ISIDRO	37	ESPIRITU SANTO
12	SANTA MARIA	38	SANTA CRUZ
13	SAN FRANCISCO	39	LUCERITO
14	SAN RAMON	40	SAN JUAN-LUCERITO
15	BARCEQUILLO	41	LERIDA
16	LAS MERCEDES	42	MIRAFLORES
17	SAN JOSE	43	LOS NOGALES
18	SAN PEDRO	44	TAYAZUAPE
19	SANTA LUCIA	45	VILLA INDUSTRIAL
20	INMACULADA	46	CAPILLA DEL MONTE
21	SAN BLAS	47	MITA-I
22	VIRGEN DE FATIMA	48	REDUCTO
23	CORAZON DE JESUS	49	VIRGEN DEL ROSARIO
24	SAN ROQUE	50	RINCON
25	SAN RAFAEL	51	ANAHI
26	MARIA AUXILIADORA	52	LA VICTORIA

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ing. Rubén Cabral

Director de Vialidad

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad